

ACUERDO Nro. 161/2024

En San Miguel de Tucumán, a los 7 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

### VISTO

El expediente n° 0313-930-2024 Licitación Pública n° 3/2024 “Adquisición de Bienes para Área de Sistemas y Tecnología del Consejo Asesor de la Magistratura”; y

### CONSIDERANDO


I. En fecha 30 de septiembre de 2024 el responsable del área de Sistemas y Tecnología de este Consejo solicitó se prevea la adquisición de equipos informáticos. Señaló en su nota que los equipos en cuestión eran necesarios para mantener un óptimo funcionamiento del servidor y permitir la realización de las tareas cotidianas del área concursos del Consejo Asesor de la Magistratura.

II. Adjunta documentación técnica con las especificaciones mínimas requeridas de los bienes, incluyendo una estimación de costos por el monto de \$ 6.500.000 (pesos seis millones quinientos mil) a septiembre de 2024. A fojas 4/11 obran Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Anexo I Especificaciones técnicas mínimas requeridas.

III. El área contable del Consejo Asesor de la Magistratura ha emitido previo informe sobre la existencia de la estructura presupuestaria pertinente para la financiación de los bienes a licitar por la suma de \$ 6.500.000 (pesos seis millones quinientos mil) y propuesto la respectiva imputación, conforme al reporte de SAFyC que se adjunta, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 Bienes de Uso – Partida Parcial: 430 Maquinaria y Equipos – Partida Subparcial: 436 – Equipos para Computación – Importe: \$ 6.500.000.

IV. A su turno, asesoría letrada emitió su dictamen en el sentido de que no hay objeciones de índole legal para el dictado del acto administrativo que ordene la publicación del llamado a Licitación Pública para los adquisición de los bienes para el área de sistemas y tecnología del Consejo Asesor de la Magistratura; se apruebe la documentación técnica que se acompaña al presente en pliego de bases y condiciones generales y particulares adjuntos que lucen ajustados a derecho; y aconseja se apruebe la estimación presupuestaria y su correspondiente imputación; se disponga la constitución

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

de la Comisión de Preadjudicación; se faculte a presidencia del CAM a fijar, con carácter previo a la publicación del llamado a licitación, las fechas establecidas en los artículos 3° y 5° del pliego de bases y condiciones generales y los artículos 3°, 4°, 5° y 7° del pliego de bases y condiciones particulares. Asimismo, que se dé intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124 inc. 1 concordantes, Ley 6970 y modificatorias).

V. Analizadas las actuaciones y conforme a los informes de las áreas técnicas, contable y jurídica, corresponde dictar el presente acuerdo que efectúe el llamado licitatorio por el monto de referido y apruebe los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y la documentación técnica necesaria que serán de aplicación en la convocatoria, por lo considerado.

VI. Es necesario integrar la Comisión de Preadjudicación que dirija su accionar el estudio previo las propuestas que se presenten en este proceso licitatorio y que tendrá a su cargo evaluar las ofertas presentadas por los interesados, examinar los aspectos formales, la aptitud de los oferentes, solicitar información pública, desarrollar el proceso de subsanación de defectos no sustanciales de la oferta y emitir los informes, dictámenes, mediante opinión fundada, que permitan el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento licitatorio y la adopción de la decisión que mejor convenga a los intereses del Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia.

Se entiende conveniente, tratándose del ejercicio de asesoramiento jurídico-técnico, que la referida comisión quede integrada por los Consejeros Mario Eduardo Choquis, Manuel Courel y Edgardo Leonardo Sánchez.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por ley 8.197,

## **EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA**

**Artículo 1°: APROBAR** lo actuado y, en consecuencia, **LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA** n° 3/2024: “Adquisición de Bienes para el Área de Sistemas y Tecnología del Consejo Asesor de la Magistratura” (expediente n° 0313-930-2024) con un presupuesto que asciende a \$ 6.500.000 (pesos seis millones quinientos mil) conforme a lo previsto en el Decreto Acuerdo 22/1 Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado provincial.

**Artículo 2°: APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que serán de aplicación en el presente llamado, la estimación Presupuestaria efectuada y la documentación técnica, obrantes en el expediente.

**Artículo 3°: AFECTAR E IMPUTAR** el importe del monto total a licitar de \$ 6.500.000 (pesos seis millones quinientos mil) de la siguiente manera: Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 Bienes de Uso – Partida Parcial: 430

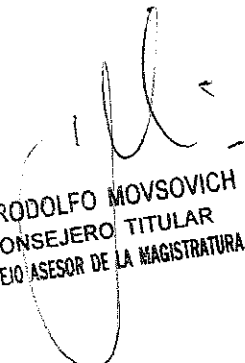
Maquinaria y Equipos – Partida Subparcial: 436 – Equipos para Computación – Importe: \$ 6.500.000.


**Artículo 4°:** CONSTITUIR la Comisión de Preadjudicación para el presente proceso licitatorio con los Consejeros Mario Eduardo Choquis, Manuel Courel y Edgardo Leonardo Sánchez.

**Artículo 5°:** FACULTAR a Presidencia del Consejo a fijar las fechas establecidas en los artículos 3° y 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y los artículos 3°, 4°, 5° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y PUBLICAR el llamado a licitación en los términos previsto en el artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial.


**Artículo 6°:** DAR intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 124 Ley 6970 de Administración Financiera), previa ejecutoriedad de la presente a sus efectos.


**Artículo 7°:** De forma.

  
Dr. RODOLFO MOVSOVICH  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

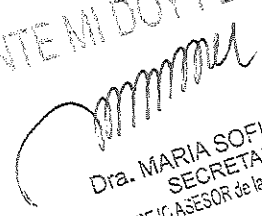
  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DRA. MALVINA SEGUI  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. MARIO LEITO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. EUGENIO RACEDO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

